

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

**Número 22**

**Serie 2012-2013**

**Presentada por: Administración**

**PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE DIRECTOR(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA; ELIMINAR LAS CLASES DE DIRECTOR(A) DE SERVICIOS MÉDICOS Y EMERGENCIAS Y DIRECTOR(A) DE SALUD DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA; Y PARA OTROS FINES.**

*Por Cuanto* : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración de personal municipal. Dicho sistema se rige por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

*Por Cuanto* : El Artículo 11.006 de la Ley Número 81, supra, establece que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución así como reclasificar puestos.

*Por Cuanto* : La administración de los servicios de salud y emergencias ha sido reorganizada, lo que hace necesario la eliminación de las clases de Director(a) de Servicios Médicos y de Emergencia y Director(a) de Salud, y la creación de la clase y un (1) puesto de Director(a) de Emergencias Médicas y Administración de Servicios de Salud del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza.

**POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 17 DE JULIO DE 2012.**

*Sección 1ra* : Eliminar, como por la presente se elimina, las clases de Director(a) de Servicios Médicos y de Emergencia y Director(a) de Salud del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza.

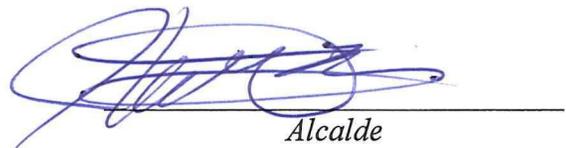
*Sección 2da* : Crear, como por la presente se crea, la clase y un (1) puesto de Director(a) de Emergencias Médicas y Administración de Servicios de Salud del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de julio de 2012.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 17 de julio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

*Carlos M. Santos Otero*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Omar Llopiz Burgos*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de del mes de julio de 2012.

  
Secretaria Legislatura Municipal